Firma Digital
Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirril FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2024 15:56:54 -05:00

Lima, 08 de Agosto del 2024

RESOLUCION N° 000076-2024-DP/SSG

VISTOS: El Memorando Nº 000757-2024-DP/OGPM y el Informe Técnico Nº 000020-2024-DP/OGPM-FZM, de fecha 7 de agosto de 2024, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y; el Informe Legal Nº 000048-2024-DP/OGAJ, de fecha 8 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó mediante Resolución N° 000086-2023-DP/SG, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 011: Despacho Presidencial;

Que, el artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la citada Ley fue derogada, por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo el artículo 47, referido con las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, cuya ejecución sería implementada de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral, según lo previsto por la Novena Disposición Complementaria Final de dicho dispositivo legal;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 009-2019-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público, dispuso que la entrada en vigencia del artículo 47, entre otros, del Decreto Legislativo Nº 1440, se realizaría a partir del 01 de enero de 2021; posteriormente, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01 modificó los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, disponiendo que el artículo 47 de dicha norma, entraba en vigencia el 01 de enero de 2023; sin embargo, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se dispuso que el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440 entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, en consecuencia, para las modificaciones presupuestales continúa resultando aplicable el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual establece, entre otros aspectos, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el cual puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa publicada en el Diario Oficial El Peruano; por ende, mantiene su vigencia el citado artículo de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

Que, el acápite i), literal b), numeral 24.1, del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por JIMÉNEZ ROMERO David FAU 20161704378 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2024 15:53:23 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por GOTELLI MELENDEZ Fiorella Mercedes FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2024 15:49:33 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el mismo acápite precisa que las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 5/GN y copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos, la presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, cabe señalar que, mediante Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por los documentos de vistos, en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que corresponde formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático (tipo 003) dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 011: Despacho Presidencial, durante el mes de julio de 2024, hasta por el monto de S/ 74,271.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, las mismas que fueron efectuadas en el marco de las limitaciones establecidas en los sub numerales 1, 2 y 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, y a lo precisado en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Secretaría General, titular del pliego, ha delegado la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático propuesta por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Subsecretaría General, conforme se verifica del literal b) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 000088-2023-DP/SG y sus modificatorias;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidad Ejecutora del Pliego 011: Despacho Presidencial, realizadas durante el mes de julio del Año Fiscal 2024;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, la Resolución N° 000088-2023-DP/SG y sus modificatorias, mediante la cual la Secretaría General delega facultades en materia presupuestaria a este órgano;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 011: Despacho Presidencial, durante el mes de julio del Año Fiscal 2024, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria”, emitida por la Unidad Ejecutora del Pliego 011: Despacho Presidencial, durante el mes de julio de 2024.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Artículo 3.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante, en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión, en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml